



# **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA Y SU EDIFICIO ANEXO, CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN HONDURAS.

Expediente nº 2024/CTR/0901154









## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS**

A.1. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. AECID	
A.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Secretaría General de la AECID	
A.3. OFICINA GESTORA DEL CONTRATO	Centro Cultural de España en Tegucigalpa	
A.4. CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA GESTORA DEL CONTRATO	info.ccet@aecid.es sofia.aguilar@aecid.es jose.balaguer@aecid.es	
A.5. DIRECCIÓN DE LA OFICINA GESTORA DEL CONTRATO.	Col. Palmira 1ª calle, #655, contiguo al redondel de los artesanos, Tegucigalpa, FM 1101, Honduras, C.A. Tel. (+504) 22382013. Fax. (+504) 22385332	
A.6. RESPONSABLE DEL CONTRATO	Director del Centro Cultural de España	

B. 1. OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del contrato es la Contratación de los servicios de mantenimiento general del Centro Cultural de España y su edificio anexo, con destino al Centro Cultural de España de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Honduras El detalle y características de las prestaciones a contratar se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.		
B.2. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO	Para atender a la necesidad existente se entiende que el objeto y el contenido del contrato propuesto es idóneo para dar satisfacción a la misma. En ningún caso, los servicios objeto del contrato que se pretende celebrar no implican el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. Además, la AECID no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para ellos como así se justifica en el correspondiente informe de insuficiencia de medios.		
B.3. CÓDIGO CPV DE LA CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO	<b>45259000-7:</b> Reparación y mantenimiento de instalaciones.		
B.4. LOTES	NO. JUSTIFICACIÓN: El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, los cuales deberán justificarse en el expediente.  En el supuesto que nos ocupa, y dado la naturaleza del contrato, las prestaciones que conforman el objeto del mismo no constituyen una unidad operativa o funcional al ser elementos inseparables para el logro de la finalidad del contrato e imprescindibles para el correcto funcionamiento de lo		









que se pretende conseguir con el desarrollo del mismo, lo que sufrirán menoscabo o detrimento si se ejecutaran de forma separada.

Por todo lo expuesto, queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes las prestaciones que contemplan el servicio, proponiéndose la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato según la justificación realizada anteriormente conforme a lo previsto en la Ley.

C.1. MONEDA DEL PAÍS.	LEMPIRAS			
C.2. DIVISA SITUACIÓN	DÓLARES AMERICANOS (USD)			
C.3. PRESUPUESTO FINAL EN MONEDA DE EJECUCIÓN.	USD			
Moneda del país				
Moneda de ejecución		19.458,00 USD		
C.4. TIPO DE CAMBIO	Fuente	Fecha	equivalencia	
ejecución	OANDA 18/11/2024 1 € = 1,0538		1 € = 1,05383 USD	
conversión	OANDA 18/11/2024 1 USD = 0,94		1 USD = 0,94872 €	
C.5. PRESUPUESTO DE	Total PBL			
LICITACIÓN FINAL EN EUROS	18.464,07 €			
	Moneda del país			
C.6. VALOR FINAL ESTIMADO	Moneda divisa situación 97.290,00 USD		USD	
DEL CONTRATO(IMPUESTOS INCLUIDOS)	Moneda de ref. AECID	92.320,35 €		
C.7. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	CANTIDAD	
	12.302.02.143A.227.15	2025	16.925,39 €	
	12.302.02.143A.227.15	2026	1.538,68€	







	ENTIDAD / FONDO FINANCIADOR	N/A
C.8. FINANCIACIÓN POR	INSTRUMENTO DE CONCESIÓN. TIPO Y FECHA	N/A
OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS)	Código BDNS (en el caso de contratos financiados con fondos UE)	N/A
	NORMATIVA REGULADORA	N/A
	APORTACIÓN POR EJERCICIOS	N/A
C.9. FORMA DE PAGO	En metálico, mediante transferencia o cheque bancario.	
	Periodicidad del pago. Mensual.	
C.10. DATOS FACTURACIÓN	Entidad contratante: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO  Número de identificación fiscal español: Q2812001B  Dirección del Registro en el que deberán presentarse las facturas: Col. Palmira 1ª calle, #655, Tegucigalpa.	
C.11. PLAZOS DE LICITACIÓN	Plazo para el envío de invitaciones: Las invitaciones deberán enviarse en un plazo de 3 días hábiles desde la aprobación del expediente, salvo autorización expresa en contra.	
	<ul> <li>Plazo para la presentación de ofertas: X El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales, contando a partir del día siguiente a la recepción de la invitación.</li> </ul>	
	Plazo de negociación: X El plazo de negociación será de 5 días naturales, desde la fecha de recepción de las invitaciones para presentar la oferta mejorada.	

D.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Embajada de España en Tegucigalpa. Colonia Matamoros, Calle Santander, 801
DDECENTACIÓN DE OFEDTAC	El plazo de presentación de ofertas será de <b>QUINCE (15) DÍAS NATURALES</b> , a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación.

- 4 0011/-11010 0-1	Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el adjudicatario y la documentación requerida para acreditar los mismos serán:
CONTRATISTA	
	Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de







	negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a: 24.083,58 euros Forma de acreditación:    Personas físicas: Declaración responsable por la que se manifieste el volumen anual de negocio.   Personas jurídicas: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente o declaración responsable.   Empresas de Nueva Creación: Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica.    Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de licitación, ejecutados por el licitador en los últimos tres ejercicios, que supongan, al menos, la cantidad de 11.239,00 euros.   Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente, cuando se trate de administraciones públicas, o de certificados o documentación acreditativa de la prestación (facturas, contratos, etc.) cuando se trate de destinatarios privados.   Empresas de Nueva Creación: Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios, cuya suficiencia quedará al arbitrio del técnico encargado de definir los requisitos mínimos técnicos de la prestación.		
MOMENTO DE ACREDITAR LAS SOLVENCIAS	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.		
HABILITACIÓN PROFESIONAL	Se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.		

	Económicos	Precio.	
F.1. ASPECTOS A NEGOCIAR	Técnicos	Organización, ejecución, planificación y distribución de tareas. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, planificación de actividades y tareas.	
			PUNTOS
F.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS	A valorar con fórmula	Menor precio ofertado	50
	A valorar mediante criterio	Experiencia adicional del personal adscrito que ejecute el servicio	10







	objetivo	Número de personas adscritas al servicio por encima del número mínimo exigido en PPT	10
	A valorar mediante criterio subjetivo	Organización, ejecución, planificación y distribución de tareas	15
		Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, planificación de actividades y tareas	15
	Total		100
F.3. COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN Y VALORACIÓN	Nombre y apellidos	José Carlos Balaguer Paredes	

G.1 PLAZO DE EJECUCIÓN,	Teniendo en cuenta la naturaleza y la extensión de las necesidades existentes, la	
salvo que sea un aspecto a	duración del contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del	
negociar	contrato.	
G.2. LUGAR DE EJECUCIÓN,		
salvo que sea un aspecto a negociar	Centro Cultural de España en Tegucigalpa.	
G.3. PLAZO DE DURACIÓN, en contratos de servicios de tracto sucesivo	La duración máxima del contrato, incluida las posibles prórrogas, será de CINCO (5) AÑOS.	
	En la medida en que las necesidades a contratar son recurrentes y prolongadas en	
G.4. PRÓRROGAS	el tiempo, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato, previo control y balanc del consumo por los beneficiarios, hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS más.	
G.5. REVISIÓN DE PRECIOS	Atendiendo a la legislación del país de ejecución del contrato, es posible la revisión de precios del contrato una vez finalizada su duración inicial, cuando concurra la siguiente circunstancia: Si se produce una subida del IPC, tomando como referenci la fecha de inicio del contrato, respecto al inicio de la prórroga., y la revisión de precio se realizará en función del porcentaje anual de los incrementos del Índice de Precio al Consumidor oficial, (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras como máximo hasta un 5%.	
G.6 GARANTÍA DEFINITIVA	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 y D.A Primera, apartado g) de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exime de garan definitiva por los siguientes motivos: Dada las circunstancias empresariales Honduras, y para favorecer la concurrencia de licitadores, se estima que no procedente la solicitud y constitución de una garantía definitiva en un contrato estas características.	









H.1 TRAMITACIÓN	Ordinaria.	
	Procedimiento Negociado sin publicidad (D.A. 1ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.	
H.3. TIPO DE CONTRATO	Contrato de servicios	

J.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	NO.
---	-----

Deberá presentarse conforme a lo estipulado en la cláusula 2.1.3 del PCAP, conteniendo la siguiente documentación:

# K.1 SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

#### Sobre 1.

- Declaración Responsable, conforme al Anexo II de la invitación que se facilite
- Propuesta de organización y metodología a valorar

#### Sobre 2.

 Oferta económica inicial conforme al Anexo I de la invitación que se facilite y que deberá ser respetado en su estructura y deberá de entregarse firmado y fechado

#### **ANEXO I**

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

#### 1. Criterio: Oferta económica.

Se valorará el menor precio.

Ponderación: Según lo establecido en el apartado F.2.

Fórmula:

Presupuesto base licitación – Precio ofertado a valorar

Puntuación = Puntuación X

Presupuesto base licitación – Precio más barato ofertado

Sistema de valoración:

- El presupuesto base de licitación es el indicado en el apartado correspondiente.
- Se valorarán con cero puntos, las ofertas que igualen el precio/hora máxima de licitación.







- Se valorará con la totalidad de los puntos, la oferta más barata.
- El resto de las ofertas serán valoradas mediante la aplicación de la fórmula proporcional inversa indicada.
  - 2. Criterio (CVO): Experiencia del personal adscrito que ejecute el servicio.

Ponderación: Según lo establecido en el apartado F.2. Sistema de valoración:

La puntuación se otorga de la siguiente manera:

Se otorgará 2 puntos por cada año adicional de experiencia adicional al mínimo exigido en el PPT, que tenga el personal adscrito en servicios similares al que se está contratando.

El máximo de puntos que se pueden obtener por este criterio es 10 puntos por cada currículum que se presente.

3. Criterio (CVO): Número de personas adscritas al servicio por encima del número mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Ponderación: Según lo establecido en el apartado F.2. Sistema de valoración:

La puntuación se otorga de la siguiente manera:

Se otorgan 5 puntos por cada persona adicional que el licitante presente por encima del número mínimo que se exige en el PPT, con un máximo de 10 puntos.

4. Criterio (CVS): Organización, ejecución, planificación y distribución de tareas.

Ponderación: Según lo establecido en el apartado F.2. Sistema de valoración:

Se valorará la presentación de un plan detallado del servicio objeto de contratación adaptado, específicamente, al lugar de prestación del servicio, a sus necesidades y características, en el que se especifique la organización, ejecución y planificación del servicio, con la correspondiente distribución de efectivos por puestos de atención y su correspondiente protocolo de actuaciones.

5. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, planificación de actividades y tareas. 15 puntos.

Ponderación: Según lo establecido en el apartado F.2. Sistema de valoración:

Se valorará la presentación de un plan detallado de la asignación de actividades y tareas, de la gestión técnica y operativa para la ejecución de las tareas de mantenimiento, atendiendo en su caso, a las especificidades y características propias de las mismas. Detalle de la organización, ejecución. Se valorará la viabilidad y la validez de los planteamientos técnicos expuestos







# ANEXO II

## **RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES**

## Penalidades por incumplimiento de plazos

**Penalidades:** Se establecerá una penalidad diaria en la proporción de 0.60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido; nunca superior al 10% del precio del contrato.

## ☑ Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

**Penalidades**: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 311 de la LCSP y de las indemnizaciones que procedan según el artículo 196 de la LCSP, serán de aplicación al contratista, en el caso de ejecución defectuosa o demora, las penalidades administrativas previstas en los arts. 192 y 193 de la LCSP.

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios:









**Penalidades:** Se establecerá una penalidad diaria en la proporción de 0.60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido; nunca superior al 10% del precio del contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

Subrogación de trabajadores

Cotización en el régimen correspondiente de previsión social

Impago de salarios

Firma: Órgano de Contratación.

